



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Agente Fiscal Diego Carlos Bensi, quien se encuentra subrogando la firma en la Fiscalía General del Departamento Judicial Dolores a fin de que se autorice la destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental.

CONSIDERANDO:

Que desde la Fiscalía General del Departamento Judicial Dolores se pone en conocimiento de esta Procuración General que según lo informado por la titular del Archivo Departamental, Dra. Claudia Cachaza, a la fecha se encuentran en condiciones de destrucción 20.615 Investigaciones Penales Preparatorias, contenidas en 450 legajos, pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N.º 1, 2, 3 y 4 (Unidad Funcional Especializada en Delitos de Corrupción).

Que, asimismo, se acompañan al requerimiento las constancias de las comunicaciones previstas por el art. 11 de la citada Resolución, oficiando a los titulares de las Fiscalías mencionadas y a la Jefa del Archivo Histórico Departamental.

Que, con carácter previo, desde esta Procuración General se efectuaron las comunicaciones pertinentes al Departamento Histórico y a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia, no habiendo manifestado su interés en examinar la documentación a destruir.

Que respecto de la donación del papel resultante del expurgo, se propone como receptor del mismo el “Centro Nivelador de Aprendizaje”, entidad de bien público situada en la ciudad de Dolores

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Morón (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/5/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de la zona de mayor difusión, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago al “Centro Nivelador de Aprendizaje”, entidad de bien público sita en la ciudad de Dolores, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi.